



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/2792/2024

Código Documento  
CYP18101J4

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 702X296R246R0F570TS1



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

**EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA LA ESPECIALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LA MARCA DE LA MONTAÑA PALENTINA COMO DESTINO CICLO-TURÍSTICO, INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. EXPDTE 2024/16C.**

Visto el decreto de 15 de abril de 2024 por el que se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del *SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA LA ESPECIALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LA MARCA DE LA MONTAÑA PALENTINA COMO DESTINO CICLO-TURÍSTICO, INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. EXPDTE 2024/16C.*, suscrito con fecha 8 de abril de 2024, el cual ha sido publicado en el Perfil de Contratante de esta Diputación ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares “**Medios personales y recursos materiales**” se indica que, [...] *La empresa adjudicataria deberá contar, al menos, con un director de proyecto para la dirección, coordinación y participación en el plan objeto del presente contrato, y en el diseño gráfico, y desarrollo del sitio web que se establece; un consultor senior en proyectos cicloturistas de dinamización de agentes y en proyectos de certificación cicloturista para el tejido empresarial, y un consultor senior en diseño, activación y gestión de plataformas online para la promoción de destinos cicloturísticos y la comercialización de productos y servicios asociados a éste.*

Visto que en el apartado F7 del CCP del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica que, *El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar como documentación previa a la adjudicación, **Declaración responsable** en la que se precisará, para cada uno de los componentes del personal técnico propuesto a la ejecución del contrato, su experiencia profesional en relación con proyectos cicloturistas de dinamización de agentes y en proyectos de certificación cicloturista para el tejido empresarial, o en trabajos de similares características.*

Visto que en el apartado F8 del CCP del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “**Medios determinados que se exigen adscribir a la ejecución del contrato**” se indica que, **no procede** la adscripción de **medios personales**

Considerando que dicha redacción se debe a un error material, ya que debería indicar que, *El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato al equipo de trabajo cuya composición se describe en la cláusula 6 “Medios personales y recursos materiales” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, indicando sus nombres y funciones.*

Visto el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO**:

**Primero.-** Modificar el apartado F8 “**Medios determinados que se exigen adscribir a la ejecución del contrato**” del CCP del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del *SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA LA ESPECIALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LA MARCA DE LA MONTAÑA PALENTINA COMO DESTINO CICLO-TURÍSTICO, INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. EXPDTE 2024/16C.*, suscrito con fecha 8 de abril de 2024, subsanando el error material indicado y quedando aprobado dicho pliego con la nueva redacción del referido apartado en la forma que a continuación se indica:

Donde dice:

*Medios determinados que se exigen adscribir a la ejecución del contrato. Medios Personales:*  
**No procede**

Debe decir:

*Medios determinados que se exigen adscribir a la ejecución del contrato. Medios Personales:*  
**El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato al equipo de trabajo cuya composición se describe en la cláusula 6 “Medios personales y recursos materiales” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, indicando sus nombres y funciones.**

**Segundo.-** Publicar esta resolución en el Perfil de Contratante de esta Diputación ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.